



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 015-2017-GM/MDP.

Paiján, 09 de Marzo del 2017

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 333-2017-GM/MDP, Informe N° 077-2017-OPP/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 027-2017-SGSP-MDP; presentado por el Sub Gerente de Servicios Públicos, Bach. Julio Santiago Alvarado Vega, quien solicita anticipo de dinero por el monto de S/. **260.00 (Doscientos Sesenta con 00/100 Soles)** para realizar el trabajo de sondeo de radiador del Volquete HINO EGA-433 de la MDP, por lo que solicita dicho anticipo;

Que, mediante Informe N° 077-2017-OPP/MDP, emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. **260.00 (Doscientos Sesenta con 00/100 Soles)**, para dicho gastos y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, **Rubro 08 Impuestos Municipales**. Clasificador: 2.3.24.15;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR el ANTICIPO por la suma de S/. **260.00 (DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)** a favor del Bach. **JULIO SANTIAGO ALVARADO VEGA**, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a dicho trámite dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, **Rubro 08 Impuestos Municipales**. Clasificador: 2.3.24.15;

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396
Plaza de Armas



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN
ING. JOSE EDUARDO RAMIREZ TORRES
GERENTE MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama